



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-005/2025

POR LA QUE SE RATIFICA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DE UNA IMPRESORA FOTOCOPIADORA MARCA RICOH MP 301 PARA LA UNIDAD SANITARIA DE PARAGUARÍ DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El expediente digital identificado como CA/N° 2373/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 000178/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta para aceptar la donación realizada por el Sr. Edgar Rubén Garcete Rotela con C.I. N° 1.968.618, para la Unidad Sanitaria de Paraguarí del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 28 de agosto de 2025, el Sr. Edgar Rubén Garcete Rotela, con C.I. N° 1.968.618 presenta al Instituto de Previsión Social, la propuesta de donación de 01 (una) impresora fotocopidora marca Ricoh MP 301, considerando la importancia de la utilidad para los distintos servicios de la Unidad Sanitaria de Paraguarí del Instituto de Previsión Social;

Que, por Providencia de fecha 23 de setiembre de 2025, la Coordinación de la Gerencia de Salud, remitió los antecedentes a la Gerencia Administrativa y Financiera, con el V° B° de la Gerencia de Salud y de la Dirección del Área Interior;

Que, la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 56° inciso d) asigna a los organismos y entidades del Estado la responsabilidad de mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de éstos conforme con la ley y reglamentación respectiva;

Que, el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20.132, de fecha 22 de enero de 2023, establece:

"Capítulo 4 de Ingreso de Bienes a Depósitos o Almacenes, a Dependencias, en los Organismos y Entidades por Donación.

Para recibir bienes a ese título se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-005/2025

- a) *Ofrecimiento escrito del donante, con detalle de los bienes y de las condiciones que exige sobre el uso o destino que deberá dárseles,*
- b) *Copia de respuesta o aceptación del superior de la entidad donataria o disposición legal en caso contrario*
- c) *Acta de recepción de los bienes, firmada por el donante y la persona autorizada por el superior del organismo o entidad que recibe y del jefe de la oficina de Patrimonio o sustitutiva de la misma";*

Que, por Dictamen Jurídico DIJ/DDC/N° 673/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, la Dirección Jurídica concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, considerando que la donación fue realizada por el Sr. Edgar Rubén Garcete, y la misma no reviste el formalismo de escrituración pública establecido en el Art. 1.213 del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento.*

Sin embargo, lo dispuesto en el Art. 17° del Decreto - Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el artículo 2° de la Ley 98/92, el cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes...o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un acto administrativo se apruebe la rotulación e incorporación al activo institucional de la donación".

En este orden de cosas, teniendo en cuenta que la Dirección de Hospitales del Área Interior y la Gerencia de Salud han otorgado el parecer favorable y la providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, para seguir con los trámites pertinentes, se sugiere a Gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, dicho Órgano Colegiado apruebe la rotulación e incorporación al activo institucional del bien donado.

Finalmente, se observa en el acta de recepción, quedo claramente establecido que el Sr. Edgar Rubén Garcete, hace la entrega física de la donación a la Unidad Sanitaria de Paraguari en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-005/2025

carácter de donación, y que, el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto”;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Director del Gabinete de Presidencia, garantizando así su conformidad, en los términos de la Nota Interna PR/GP/N° 000178/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ratificar la recepción en carácter de donación de 01 (una) impresora fotocopidora marca Ricoh MP 301, considerando la importancia de la utilidad a los distintos servicios de la Unidad Sanitaria de Paraguarí del Instituto de Previsión Social.-----
- 2°) Establecer que la Dirección de Hospitales de Área Interior, será la encargada de la recepción 1 (una) impresora fotocopidora marca Ricoh MP 301 debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, dicha acta deberá estar refrendada por el Sr. Edgar Rubén Garcete.-----
- 3°) Encomendar al Departamento de Patrimonio, dependiente de la Dirección de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera, a proceder a la rotulación y al registro patrimonial por Donación dentro del Activo de la Institución, de 01 (una) impresora fotocopidora, con un costo individual de G. 2.120.000.- (Guaraníes dos millones ciento veinte mil), de conformidad con el Decreto N° 20.132/2003.-----
- 4°) Encomendar a Secretaria General la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento al Sr. Edgar Rubén Garcete.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 082/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 082-005/2025

- 5º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS